

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación de la Universidad de Granada, de 19 de octubre de 2022 por la que se autoriza el gasto y se publica la convocatoria del X Concurso «Emprendimiento Universitario 2022» de la Universidad de Granada.*

BDNS (Identif.) : 654335.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Modalidad I Iniciativas emprendedoras.

Podrán participar personas que cursen titulaciones de Grado o de Posgrado (Másteres y Doctorado) en la Universidad de Granada y egresados de la Universidad de Granada dados de alta como miembros de ALUMNI UGR incluidos los perfiles EXCLUSIVO o JUNIOR, el Personal de Docente e Investigador (PDI) y el Personal de Administración y servicio (PAS).

Modalidad II Spin-off.

Podrán participar las empresas innovadoras reconocidas como una spin-off de la UGR, constituidas como persona jurídica a partir del 1 de enero de 2021 hasta la fecha final de presentación de candidaturas, no admitiendo las constituidas con anterioridad a la misma. Asimismo, deberán estar establecidas física y fiscalmente en la provincia de Granada.

Modalidad III Junior Empresa.

Podrán participar estudiantes universitarios que cursen enseñanzas oficiales en extinción, titulaciones de Grado o de Posgrado Oficial en la Universidad de Granada que tengan una idea de proyecto para poner en marcha en su facultad/escuela con el objetivo de desarrollarlo como parte del Movimiento Asociativo Internacional Junior Empresas.

Segundo. Objeto.

Modalidad I Iniciativas emprendedoras.

Esta modalidad tiene como objetivo promover entre el estudiantado y egresados de la Universidad de Granada, la presentación de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras y viables que destaquen por sus criterios de sostenibilidad financiera e impacto económico y social.

Modalidad II Spin-off UGR.

Esta modalidad tiene como objetivo reconocer y premiar a las empresas innovadoras caracterizadas por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios derivados de resultados de investigación generados por personal investigador de la Universidad de Granada y constituidas como una Spin-off de la UGR en los años 2021 y 2022.

Modalidad III Junior empresas.

Esta modalidad tiene como objetivo promover entre el colectivo de estudiantes de la Universidad de Granada la presentación de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras y sostenibles financieramente que se puedan desarrollar simultáneamente con los estudios y servir de práctica empresarial y adquisición de habilidades formando parte del Movimiento Asociativo Internacional Junior Empresas.

00269870

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las bases de esta convocatoria, se podrán consultar en el BOJA, así como en el BDNS (Base de datos nacional de subvenciones).

**Cuarto. Cuantía.**

Los premios convocados estarán sujetos a lo establecido en las bases del X Concurso de Emprendimiento Universitario 2022 y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su disposición adicional décima. Con un presupuesto máximo de 19.500€ con cargo a la Cuenta Orgánica 3020210000 Cuenta Funcional 321B. 486.00 capítulo 4, partida presupuestaria de la Coordinación General de Emprendimiento, para el ejercicio económico 2023. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social. El X Concurso de Emprendimiento Universitario está apoyado por el Santander Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Granada, Escoem Asesoría y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. Estos premios se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para participar en esta convocatoria tendrán hasta 60 días hábiles a partir de el día siguiente a la publicación en el BOJA y se harán a través de la aplicación habilitada para tal fin en la página web de UGR emprendedora, en el enlace:

<https://e-ugremprendedora.ugr.es>

debiendo a su vez presentar el Anexo I (que se podrá descargar de la aplicación una vez se hayan rellenado todos los datos exigidos para participar) en el Registro General o en cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad de Granada.

**Sexto. Otros datos.**

Los premios de esta modalidad I y II consisten: Una dotación económica por un importe de 3.000, 2.500 y 2.000 euros respectivamente, para el primer, segundo y tercer premio.

El premio de la modalidad Junior empresa consisten en una dotación económica por un importe de 1.500 euros.

Primera Mención a la Mejor Iniciativa Universitaria de Emprendimiento Social tiene una dotación económica de 1.000 euros. Segunda Mención Mejor Iniciativa Universitaria de Mujeres Emprendedoras tiene una dotación económica de 1000 euros y Tercera Mención Mejor Iniciativa Universitaria de Emprendimiento Verde tiene una dotación económica de 1.000 euros.

Granada, 19 de octubre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.